



MINISTERIO DE  
AGRICULTURA Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL DE  
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE  
LA PRODUCCIÓN AGRARIA

## RESOLUCIÓN DE 17 DE MAYO DE 2018 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 9 DE MAYO DE 2018 PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y USO DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE PIRACLOSTROBIN 25% [EC] P/V PARA EL CONTROL DE ALTERNARIA EN MANDARINO

Mediante la presente Resolución se modifica, los **ANTECEDENTES**, punto **PRIMERO** y el **ANEXO** de la Resolución de Autorización Excepcional de 9 de mayo de 2018 para la comercialización y uso de los productos fitosanitarios formulados a base de piraclostrobin 25% [EC] p/v como fungicida para el control de *Alternaria alternata pv. Citri* (mancha marrón) en las plantaciones de mandarina variedad Clemenvilla.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalitat Valenciana, la cual solicita, que se amplíe la autorización excepcional de la Resolución de 9 de mayo de 2018 a la Comunidad autónoma de Valencia, para las variedades de mandarina Clemenvilla, Fortune, Mineola, Murcott y Primosole, en las mismas condiciones de uso que tiene autorizada la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Así mismo la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia, solicita la inclusión de la Comunidad autónoma de Murcia en la Resolución de 9 de mayo de 2018, en idénticas fechas y condiciones de uso que se establecen en dicha Resolución.

**ANTECEDENTES:** “Por lo dicho anteriormente, las Comunidades autónomas indicadas en el anexo adjunto, desde sus Direcciones Generales correspondientes, han solicitado la autorización excepcional para la comercialización de los productos fitosanitarios formulados a base de piraclostrobin 25% [EC] p/v como fungicida para el control de *Alternaria alternata pv. Citri* (mancha marrón) en las plantaciones de mandarina **variedades Clemenvilla, Fortune, Mineola, Murcott y Primosole.**”

**PRIMERO:** Autorizar excepcionalmente la comercialización y utilización de los productos fitosanitarios formulados a base de piraclostrobin 25% [EC] p/v como fungicida para el control de *Alternaria alternata pv. Citri* (mancha marrón) en las plantaciones de mandarina **variedades Clemenvilla, Fortune, Mineola, Murcott y Primosole** en las condiciones y Comunidades Autónomas que se indican en el anexo adjunto, y únicamente por el plazo establecido en el punto segundo.

CORREO ELECTRÓNICO: [sgmpagri@mapama.es](mailto:sgmpagri@mapama.es)

C/ ALMAGRO, 33  
28010 – MADRID  
Tfno: 91 347 82 74  
FAX: 91 347 83 16

CSV : GEN-9cc4-6a67-e078-0760-b2a5-7918-d4a2-8ec2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 17/05/2018 15:11 | NOTAS : F





La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente por,  
EL DIRECTOR GENERAL

Valentín Almansa de Lara





## **ANEXO**

### **Productos fitosanitarios y condiciones de uso:**

- Productos fitosanitarios formulados a base de piraclostrobin 25% [EC] P/V, autorizados únicamente en la provincia de Huelva (Andalucía) y en las Comunidades autónomas de Valencia y Murcia.
- Uso: Tratamiento fungicida.
- Plaga/enfermedad: Mancha marrón o brown spot (*Alternaria alternata* pv. Citri)
- Cultivo: Mandarino variedad Clemenvilla en la provincia de Huelva y la Comunidad autónoma de Murcia y variedades Clemenvilla, Fortune, Mineola, Murcott y Primosole en la Comunidad autónoma de Valencia.
- Dosis: 0,9 l/ha (aplicar a dosis de 0.02-0.03%)
- Volumen de agua: 1500-3000 litros.
- Aplicación: Pulverización foliar. Máximo 4 aplicaciones con un intervalo entre aplicaciones de 15 días. BBCH72-BBCH79
- Plazo de seguridad: 60 días.
- Efectos de la autorización: Desde el 15 de mayo de 2018 hasta el 15 de junio de 2018, ambos inclusive y desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 31 de octubre de 2018, ambos inclusive.

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.

